	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca

Doctora
CAROLA ESTHER PEÑA ANGULO
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No. 2285 del 10 de septiembre del 2024

Respetada señora,

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.** 2285 del 10 de septiembre del 2024, suscrito con **DIANA MILENA GUARIN CAUCALI**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA"** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Realizar la atención de personas con discapacidad que soliciten la certificación de discapacidad y la recepción de los documentos requeridos para tal fin según la Resolución 1239 del 2022.
2. Apoyar el diligenciamiento de base de datos de la población con discapacidad atendida.
3. Apoyar el desarrollo de la red de discapacidad de manera mensual.
4. Apoyar los seguimientos de la población con discapacidad en el mes.
5. Realizar de forma mensual 3 búsqueda activa comunitaria (BAC) para la identificación de población con discapacidad.
6. Realizar el reporte de la población captada en BAC u otras fuentes de información que se encuentre sin aseguramiento y/o con barreras de acceso al SGSSS a la Referente de la Dimensión.
7. Apoyar de manera articulada con la dimensión No transmisibles los casos reportados por los hogares de protección, ICBF, educación, y desarrollo social con el fin de identificar población con discapacidad y apoyar el proceso de certificación y RLCPD.
8. Apoyar las jornadas de vacunación (nacional, departamental y municipal) según la directriz de la Dirección de Salud Pública.
9. Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) y atención a brotes de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) cumpliendo los tiempos y las directrices técnicas establecidas por los protocolos del Instituto Nacional de Salud..

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO
Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	**Sergio Eulises Paez Villalba -** OPS 2234-2024- CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS-** OPS 2233-2024- CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA – CUNDINAMARCA	